

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.019/2018  
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ  
AUTO SUST. No. 140

Como quiera que la apoderada de la cónyuge supérstite señora ANA LUCIA DELGADILLO y los herederos GLORIA ESPERANZA y RODRIGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO, presentaron oportunamente recurso de APELACIÓN contra la decisión del 09 de septiembre de 2020, que resolvió la objeción al trabajo de partición, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- CONCÉDESE el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil-Familia, el recurso interpuesto.
- 2.- En consecuencia REMÍTASE la totalidad del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ**

**Juez**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 08 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de la misma fecha a las 8:00 am.